



# Consejo de Administración

343.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, noviembre de 2021

Sección Institucional

INS

Fecha: 16 de septiembre de 2021

Original: inglés

## Información actualizada sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986

1. En su 341.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2021), el Consejo de Administración siguió recibiendo información sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, 1986 (en adelante, «Instrumento de Enmienda de 1986») <sup>1</sup>.
2. A fecha 17 de septiembre de 2021, se habían registrado 117 ratificaciones del Instrumento de Enmienda de 1986, incluidas dos de Miembros de mayor importancia industrial (India e Italia). Desde que se facilitó información a este respecto por última vez, a saber, en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2021, otros dos Miembros han depositado su instrumento de ratificación (Somalia e Irlanda). Para que el Instrumento de Enmienda de 1986 entre en vigor se necesitan otras ocho ratificaciones, entre ellas al menos tres de los Miembros de mayor importancia industrial (de entre Alemania, el Brasil, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). Hasta el momento, cuatro Estados Miembros de la región de África, 21 de las Américas, 20 de la región de Europa y 25 de Asia y el Pacífico aún no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986.
3. En la tercera reunión del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT, que se celebró el 28 de junio de 2021, el Gobierno de Lituania informó de que el Gobierno y el Parlamento de Lituania reanudarían en otoño las discusiones sobre la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 <sup>2</sup>. Anteriormente, el Gobierno del Brasil había anunciado la

<sup>1</sup> GB.341/INS/INF/6 (Rev. 1).

<sup>2</sup> Tercera reunión del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT, [Actas resumidas](#), párrafo 20.

reanudación de las consultas relativas a la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986, mientras que el Gobierno de la República Islámica del Irán había informado de que el Gabinete iraní había aprobado la ratificación del Instrumento, que ahora se sometería a la consideración del Parlamento. En la cuarta reunión del Grupo de trabajo tripartito sobre la participación plena, equitativa y democrática en la gobernanza tripartita de la OIT, que se celebró el 8 de septiembre de 2021, el Gobierno de Filipinas anunció que en breve sometería la cuestión de la ratificación al Senado para su aprobación.

4. Desde la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2021, la Oficina ha proseguido sus actividades de promoción de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986. Tras la adopción por la Conferencia, el 18 de junio de 2021, de la Resolución sobre el principio de igualdad entre los Estados Miembros de la OIT y la representación equitativa de todas las regiones en la gobernanza tripartita de la OIT <sup>3</sup>, el Director General escribió, por un lado, a los 15 Estados Miembros del grupo de Europa Oriental que no han ratificado aún el Instrumento de Enmienda de 1986, ya que en la Resolución se declara obsoleta la referencia a los Estados «socialistas» de Europa del Este, y, por otro lado, a los ocho Miembros de mayor importancia industrial que todavía no lo han ratificado, ya que en la Resolución se les exhorta específicamente a que examinen con carácter prioritario la posibilidad de ratificar dicho instrumento.
5. La Oficina no ha recibido más respuestas a la carta del Director General de fecha 14 de enero de 2020 dirigida a los Estados Miembros que aún no han ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986, en la que se les invitaba a responder al llamamiento realizado por la Conferencia en la reunión del centenario para que ratificaran el Instrumento de Enmienda de 1986 y proporcionaran, en el caso de que no lo hubieran hecho ya, sus comentarios y explicaciones sobre los motivos que habían impedido o retrasado hasta la fecha su ratificación.
6. La Oficina ha emprendido la labor de actualización de la [página dedicada a esta cuestión en el sitio web de la OIT](#), ha respondido a las preguntas recibidas y ha proporcionado información a los Gobiernos interesados. Además, el Director General, los Directores Generales Adjuntos y otros altos funcionarios han seguido abordando esta cuestión durante sus reuniones con los mandantes, cuando han tenido la oportunidad.

---

<sup>3</sup> OIT, [Resolución IV](#), Conferencia Internacional del Trabajo, 109.ª reunión, Ginebra, 2021.